



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 8

Fecha: 21 de julio de 2026

El Ordenador del gasto de la institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 10/07/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación pública y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número 2026 8 al siguiente proveedor:
INFOTECH SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS Con número de Identificación: 901,428,613 por valor de
\$ 9,264,999 para atender el siguiente objeto contractual:

Instalación de ventiladores industriales de pared en diferentes aulas de la institución educativa, incluyendo el montaje de los equipos, la fabricación e instalación de circuitos eléctricos independientes, suministro e instalación de tubería, cableado, interruptores, tomacorrientes, cajas metálicas, accesorios de fijación, conexiones eléctricas, adecuaciones menores requeridas, pruebas de funcionamiento y entrega de las instalaciones en óptimas condiciones de operación.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Mantenimiento de infraestructura educativa, del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 21 de julio de 2026

GERZON YAIR CALLE ALVAREZ
Ordenador del Gasto